

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Córdoba

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que publican las ayudas económicas reguladas en el Programa de Re-qualificación Profesional concedidas en el mes de mayo de 2018

p. 2783

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017

p. 2784

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se delegan competencias en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública en relación al expediente de Contratación del Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos de esta ciudad

p. 2784

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público la aprobación de Constitución de la Comisión Delegada de Seguimiento de Inclusión de Cláusulas Sociales, Medioambientales y de Género en la Contratación Pública

p. 2785

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público acuerdos de Modificación Presupuestaria al vigente Presupuesto de 2018

p. 2785

Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales por el que se somete a información pública la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable

p. 2787

Decreto del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales por el que se delega en doña María Isabel Algar Ruiz, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 2787

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Acuerdo del Ayuntamiento de Fuente la Lancha por el que se aprueba el Plan Económico Financiero 2018-2019, formulado por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017 de esta Corporación

p. 2787

Ayuntamiento de El Guijo

Anuncio del Ayuntamiento de El Guijo por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para legalización de explotación ganadera en el Paraje "Malatierra", Polígono 2, parcela 262, de este municipio

p. 2787

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se hace público la delegación en la Alcaldesa de la competencia para aprobar el Proyecto de Ejecución del Parque Multiaventura (Gex 682/2018)

p. 2788

Acuerdo del Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se hace público la ampliación del plazo de información pública, para que los interesados puedan realizar las alegaciones que tengan por conveniente, a la aprobación inicial del Inventario de Caminos Públicos de este término municipal hasta el 4 de septiembre de 2018

p. 2788

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en la Concejala doña María Luisa Ceballos Casas la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2788

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Créditos nº 45/2018, en la modalidad de transferencia de crédito

p. 2788

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Créditos nº 46/2018, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales Líquidos

p. 2788

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por el que se hace público expediente número 4/2018 de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2018

p. 2789

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento 1029/16, Ejecución de títulos judiciales 119/2017: Notificación Resolución

p. 2789

Procedimiento 798 y 799/17, Ejecución de títulos judiciales 24/2018: Notificación Resolución

p. 2789

Juzgado de lo Social Número 9. Madrid

Procedimiento Despidos/Ceses en general 50/2018: Cédula de Citación a Juicio y a Interrogatorio para el día 12 de septiembre de 2018

p. 2790

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Córdoba

Núm. 2.391/2018

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PRO- FESIONAL

El Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas dispuso en su artículo 2 la aprobación de un programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Asimismo, y como parte del programa, dicho Real Decreto-ley contempla expresamente ayudas económicas de acompañamiento para el proceso de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo.

En el citado artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, se establecía una duración del programa de seis meses desde su entrada en vigor, finalizando sus efectos el día 15 de agosto de 2011.

El Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, prorrogó por un periodo de seis meses la aplicación del mencionado programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo.

Por Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit, se ha prorrogado lo establecido en el artículo 6 del citado Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, por un nuevo periodo de seis meses, a efectos de la aplicación del mencionado programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo. Real Decreto desarrollado por la Resolución de 15 de febrero de 2012 (BOE de 17 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal.

Por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014,

por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución.

Vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los 77 solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 190.233,72 euros (ciento noventa mil doscientos treinta y tres euros y setenta y dos céntimos), según Anexo I indicado.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto, cumplimiento verificado conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la Resolución de 15 de febrero.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución, con un total de 77 personas, ascendiendo esta cuantía máxima por el período máximo de seis meses, a la total cantidad de 190.233,72 euros (ciento noventa mil doscientos treinta y tres euros y setenta y dos céntimos), conforme relación que se acompaña al citado Anexo I.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto en relación con el artículo noveno de dicha Resolución, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado, según certificado de la Jefa de Contabilidad que se acompaña a este acuerdo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 27 de junio de 2018. La Directora Provincial Fdo. María Isabel Prieto Serrano.



Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de MAYO de 2018

Beneficiario	Importe
Agüera Belmonte, María Carmen	2.420,28
Barron Redondo, Ainhoa	2.420,28
Bulilete, Mirela	2.742,96
Cabañas Pérez, Susana	2.420,28
Cabrera Valverde, Francisco Jesús	2.420,28
Camargo Bellido, Alfonso	2.420,28
Cantero Pulido, Inés	2.420,28
Carmona Carretero, María Dolores	2.420,28
Carmona Casado, Rosario	2.420,28
Carmona Cuenca, Pamela	2.420,28
Cascos Calvo, Jesús	2.420,28
Cordova Noblecilla, Libia Betzabeth	2.742,96
De La Coba Murillo, Rocío	2.420,28
De La Mata Abad, Elizabeth	2.420,28
Del Toro Plaza, Rafael Ángel	2.420,28
Domínguez Carretero, Cristina	2.420,28
Dragan, Liliana	2.742,96
Fernández Fernández, Estefanía	2.742,96
Fernández León, Neiva	2.420,28
Fernández Rojas, José	2.420,28
Fernández Triviño, Noelia	2.420,28
García de La Coba, Inmaculada	2.420,28
García García, Inmaculada	2.420,28
García Llamas, Carmen	2.420,28
Gilarte Contreras, José María	2.420,28
González Rodríguez, Ana María	2.420,28
González Soria, Francisco	2.420,28
Grigoryan, Hripsime	2.742,96
Guillen González, Rosa María	2.742,96
Iglesias Pinillos, Daniel	2.420,28
Jiménez Aragón, Gema María	2.420,28
Jiménez Flores, Gema	2.420,28
Jiménez Reyes, Araceli	2.420,28
Lara Ruano, Inmaculada	2.420,28
Liñán García, María Carmen	2.420,28
López de La Rosa, Antonio	2.420,28
Luque Núñez, Alicia	2.420,28
Martín Gilarte, Carmen María	2.420,28
Maya Heredia, María Ángeles	2.420,28
Medina Alcalá, Francisco Javier	2.420,28
Montilla Botias, Soraya	2.420,28
Mora Álvarez, Fco Javier	2.420,28
Morales Alonso, Bárbara	2.420,28
Moralo Leal, Macarena	2.420,28
Moreno Afan, Laura	2.420,28
Moreno Torres, José	2.420,28
Moreno Valle, Dolores	2.420,28
Morillo Mansilla, Rafaela	2.742,96
Muñoz Fernández, Almudena	2.420,28
Mustatea, Ionut	2.420,28
Nava Prieto, Sonia	2.742,96
Novo Ramírez, Juan Antonio	2.420,28
Oporto Pelaez, Olga María	2.420,28
Ortega Jiménez, Manuela	2.420,28
Ortiz Cabello, Cristina	2.742,96
Ortiz González, Cristina	2.420,28
Padloznaya Antonovna, Anastasiya	2.420,28

Paredes Sánchez, María Ángeles	2.420,28
Pastor Aranda, Inmaculada	2.420,28
Patilla Consuegra, Emiliana	2.420,28
Pedregosa Navas, Iván	2.742,96
Pérez Córdoba, Raúl	2.420,28
Pérez Notario, Verónica	2.420,28
Plaza Carcele, Antonio	2.420,28
Quero Ruiz, Luis	2.420,28
Ramírez Rodríguez, Asunción	2.742,96
Reyes Salázar, Luz Marina	2.420,28
Rodríguez Gómez, Dolores	2.420,28
Romero Borja, Jénifer	2.420,28
Ruiz Martín, María José	2.420,28
Sánchez González, Isabel María	2.420,28
Sevilla Aguilera, Vanesa	2.420,28
Solaache Martínez, Ángel	2.420,28
Vaduva, Oana-Clara	2.742,96
Vera Osuna, Alma María	2.420,28
Villatoro Córdoba, María Carmen	2.420,28
Zurera Villen, Ana Isabel	2.420,28
Total Beneficiarios: 77	Total: 190.233,72

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.569/2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, que comprende la de la propia Entidad Local y la de su organismo autónomo administrativo, Patronato Municipal de Deportes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castro del Río, a 17 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.379/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 527/18. Contratación. Moción del Sr. Concejale Delegado de Gestión y Administración Pública, de delegación de facultades en dicha Concejalía, en relación al expediente de contratación de la gestión del servicio público relativo a la contratación del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la ciudad de Córdoba.

Vistos y conocidos los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Internos, en los que se justifica la tramitación en turno de Urgencia del expediente en el hecho de que el contrato actualmente vigente vence el próximo día 4 de julio, y de conformidad con la Moción que más arriba se reseña, la Junta de Gobierno Local, tras declarar la Urgencia del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la aprobación de la prórroga, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en el expediente de contratación de la Gestión del Servicio Público relativo a la contratación del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la ciudad de Córdoba.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, a 5 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 2.428/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 588/17. Contratación. 8. Proposición del Sr. Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, de aprobación de Constitución de la Comisión Delegada de Seguimiento de Inclusión de Cláusulas Sociales, Medioambientales y de Género en la Contratación Pública.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la constitución de una Comisión Delegada de Seguimiento de inclusión de cláusulas sociales, medioambien-

tales y de género en la contratación pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. Aprobar las Instrucciones Internas para su funcionamiento que, firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 9 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 2.579/2018

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2018, se adoptaron los siguientes Acuerdos de Modificación Presupuestaria al vigente Presupuesto de 2018:

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 20 de junio de 2018 y 10 de julio de 2018, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ACUERDO nº 128/18:

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria en el presupuesto de 2018, mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 724.567 € con el siguiente detalle:

RECURSOS:

Concepto	Importe
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A60 4411 22799 0	724.567 €
TOTAL	724.567 €

EMPLEOS:

Código	Proyecto	Denominación	Importe
Z C20 3380 6190 0	2018/2/FIEST/338	Fiestas. Inversiones Recinto Ferial	56.467 €
Z E10 2314 41000 0		Cooperac. Social Transferenc. Organismos Autónomos	50.417 €
Z E10 2314 41000 0		Cooperac. Social Transferenc. Organismos Autónomos	11.483 €
Z A18 3340 48900 0		Presidencia. Convenio Cofradías	80.000 €
Z C30 4320 22602 0	2018/3/TURIS/432	PTGC. Publicidad y Propaganda	66.200 €
Z C30 4320 22609 0	2018/3/TURIS/432	PTGC. Actividades Turísticas y Cultura	60.000 €
Z C30 4320 22706 0	2018/3/TURIS/432	PTGC Estudios y Trabajos Técnicos	60.000 €
Z C30 4320 22799 0	2018/3/TURIS/432	PTGC Otros Trabajos Empresas y Profesionales	60.000 €
Z B25 4390 41501 0		Imdeec. Transferencias Complementarias Diversas Actuaciones	280.000 €
		TOTAL	724.567 €

ACUERDO nº 135/18:

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a Idéntica Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A30 9244 45390 0	Partic. Ciudadana. Convenio Universidad Córdoba	43.500 €
	Total Transferencias Negativas	43.500 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
--------	---------------------------	------------

Z A30 9244 48912 0	Participac. Ciudadana. Convenio Asoc. Consortium Local Global	15.000 €
Z A30 9240 22799 0	Partic. Ciudadana. Trabajos Realizados por otras Empresas y Profesionales	28.500 €
	Total Transferencias Positivas	43.500 €

Segundo: con el fin de adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2018 a la Transferencia de Crédito solicitada, procede modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a “Servicios Sociales”, de la siguiente forma:

Donde dice:

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
Z A30 9244 45390 0	Convenio Universidad de Córdoba. Pago Anticipado	Recursos destinados al Convenio que se suscriba con la UCO para estudio de la Participac. Ciudadana en la Ciudad y Posterior formación a técnicos y ciudadanía.	43.500,00 €	2018
Z A30 9244 48912 0	Convenio Asociación Consortium Local Global	Convenio a suscribir con la Asoc. Consortium local Global para el estudio y fomento de la participac. Infantil en centros de educación mediante programa Ágora.	5.000,00 €	2018

Debe decir:

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
Z A30 9244 45390 0	Convenio Universidad de Córdoba. Pago Anticipado	Recursos destinados al Convenio que se suscriba con la UCO para estudio de la Participac. Ciudadana en la Ciudad y Posterior formación a técnicos y ciudadanía.	0,00 €	
Z A30 9244 48912 0	Convenio Asociación Consortium Local Global	Convenio a suscribir con la Asoc. Consortium local Global para el estudio y fomento de la participac. Infantil en centros de educación mediante programa Ágora. Pago anticipado.	20.000,00 €	2018

ACUERDO nº 129/18:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 30.000,00 € en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Aplicación	Denominación	Importe
Z A40 4300 48915 0	Des. Econ. Subv. Aisec. Alimentado Córdoba	30.000,00 €
TOTAL		30.000,00 €

RECURSOS:

Concepto	Importe
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A40 4313 22799 0	30.000,00 €
TOTAL	30.000,00 €

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
Z A40 4300 48915 0	Concesión Directa A AISEC	Proyecto Alimentado Córdoba	15.000,00 €	2018

Debe decir:

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
Z A40 4300 48915 0	Concesión Directa A AISEC	Proyecto Alimentado Córdoba	45.000,00 €	2018

ACUERDO nº 127/18:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un crédito

EMPLEOS:

Código	Proyecto	Denominación	Importe
Z C20 3380 62400 0	2018/2/FIEST/338	Fiestas. Material de Transporte	152.944,00 €
Z C30 9120 23000 0		Turismo. Dietas Cargos Electos	2.000,00 €
Z C30 9120 23100 0		Turismo. Locom. Cargos Electos	300,00 €
Z C30 4321 48900 0		Turismo. Subv. As. Guadalquivir	5.000,00 €
Z C30 4321 48901 0		Turismo. Subv. As. Comerc. y Empr. Centro Histórico	15.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2018, en la Tabla correspondiente a "FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL COMERCIO" y en los siguientes términos:

Donde dice:

extraordinario por importe de 1.492.442,00 € euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

Z C30 4321 48902 0		Turismo. Subv. As. And. Doma Vaquera	25.000,00 €
Z C31 4322 48100 0		Patrimonio. Ocpm. Certam. y Concur.	1.500,00 €
Z C32 3360 45390 0		Patrimonio. Subv. Cátedra Inter. Uco	15.000,00 €
Z C32 3360 48900 0		Patrimonio. Subv. Los Califas Club D de Atletismo	10.000,00 €
Z C30 4321 77901 0		Turismo. Transf. Capital Convenio Denom. Origen Montilla-Moriles	30.000,00 €
Z B21 1510 71101 0	2018/2/GMUIIC/151	Gmu. Tr. Capital Parque Miraflores	130.000,00 €
Z B21 1510 71102 0	2018/2/GMUIIC/151	Gmu. Transf. Ctra. Trassierra	312.503,00 €
Z B21 1510 71103 0	2018/2/GMUIIC/151	Gmu. Transf. Parque del Canal	350.000,00 €
Z A50 1330 61901 0	2018/2/MOVC/133	Movilidad. Act. Adecu. Aparc., Acc. y Ot. Infr. Cercanías	443.195,00 €

RECURSOS:

Concepto	Importe
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A60 4411 22799 0	1.492.442,00 €
TOTAL	1.492.442,00 €

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 17 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M^a Doblas Miranda (Decreto Núm. 8403/16, de 3 de octubre). V^o B^o Firma electrónica de la Secretaria General accidental del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, Salud Gordillo Porcuna.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 2.436/2018

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

Segundo. Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 10 de julio de 2018. Firmado electrónicamente

mente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Núm. 2.530/2018

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 12 de julio de 2018, dictó el Decreto N^o 60/2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo previsto disfrutar de vacaciones durante el periodo comprendido entre el 13 y el 25 de julio de 2018, ambos inclusive.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 y 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera. Delegar, durante el citado período, la totalidad de mis funciones, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña María Isabel Algar Ruiz, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente al interesado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, 13 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 2.563/2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2018, acordó la aprobación del Plan Económico Financiero 2018-2019, como consecuencia del incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica www.fuentelalancha.es hasta la finalización del periodo de su vigencia.

Fuente la Lancha, a 16 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Chaves Muñoz.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 2.416/2018

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de El Guijo(Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido presentado en el Ayuntamiento de el Guijo, por don Jesús Aperador Tirado un Proyecto de Actuación para legalización de explotación ganadera en el Paraje "Malatierra", Polígono 2 Parcela 262 del Término Municipal del Guijo, cumpliendo las condiciones de implantación y admitido a trámite por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho.

Una vez admitido a trámite el referido Proyecto de Actuación en virtud con lo dispuesto en el artículo 43.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, si así se estima, se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de éste Ayuntamiento(<https://www.guijo.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento en el Guijo a 2 de julio del año 2018.

El Guijo, a 6 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.423/2018

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de junio de 2018, se aprobó la delegación en la Alcaldesa de la competencia para aprobar el Proyecto de Ejecución del Parque Multiaventura (GEX 682/2018), y que causará efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos, a 6 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 2.424/2018

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, se acordó la ampliación del plazo de información pública para que los interesados puedan realizar las alegaciones que tengan por conveniente a la aprobación inicial del Inventario de Caminos Públicos del término municipal de Hornachuelos hasta el 4 de septiembre de 2018.

El documento estará a disposición de las personas interesadas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Hornachuelos, así como en la web municipal (www.hornachuelos.es).

En el caso de que durante el citado plazo no se presenten alegaciones, el documento se considerará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno de la corporación las resolverá mediante acuerdo expreso y se aprobará definitivamente el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos, a 6 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.575/2018

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 4 de junio de 2018, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, doña María Luisa Ceballos Casas, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don José Antonio Espartero Espartero y doña Araceli Mérida Calvo, el próximo día 21 de julio de 2018, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 17 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.566/2018

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 179 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Rute, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 12 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 45/2018, modalidad transferencia de crédito de conformidad con el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, por importe de 50.000,00 €. Dicho expediente, se somete a información pública, por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 17 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 2.567/2018

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Rute, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 12 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 46/2018, modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales Líquidos de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, por importe de 961.606,39 €. Dicho expediente, se somete a información pública, por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesa-

dos, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 17 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 2.571/2018

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de junio, el expediente numero 4/2018 de Modificación por crédito extraordinario del presupuesto 2018, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público y de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RD2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Créditos Extraordinarios

Capítulo 6: Inversiones Reales 403.208,07 euros

Financiación:

Remanente Liquido de Tesorería 403.208,07 euros

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villafranca de Córdoba, 17 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.325/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 119/2017
De: Don Raúl Espejo Ruz
Abogado: Don Enrique Gabriel Paredes Cerezo
Contra: Cordobesa de Papel y Bolsas SAL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCTAL. DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2017 a instancia de la parte actora don Raúl Espejo Ruz contra Cordobesa de Papel y Bolsas SAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 8.2.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Cordobesa de Papel y Bolsas SAL en situación de Insolvencia Total por importe de 12.552,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe Recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación al demandado Cordobesa de Papel y Bolsas SAL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 2.326/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: 798 y 799/17 Ejecución de títulos judiciales 24/2018

De: Don Rafael Eduardo Reus Romero y don Rafael Encinas Rey Ortiz

Contra: Inresur Gas SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24/2018 a instancia de la parte actora don Rafael Eduardo Reus Romero y don Rafael Encinas Rey Ortiz contra Inresur Gas SL, se ha dictado resolución de fecha 12-6-18, cuya parte dispositiva dice:

"Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la ejecución contra Inresur Gas SL, por las siguientes cantidades en concepto de principal:

Don Rafael Eduardo Reus Romero:

-Indemnización: 7.361,34 €.

-Salarios de tramitación: 6.521,78 €.

-Retribuciones devengadas y no satisfechas: 4.983,73 €.

-Interés de mora: 462,12 €.

Don Rafael Encinas Rey Ortiz:

-Indemnización: 4.473,94 €.

-Salarios de tramitación: 5.891,98 €.

-Retribuciones devengadas y no satisfechas: 4.544,19 €.
-Interés de mora: 418,17 €.
Más 1.732,86 € calculados provisionalmente para intereses y 3.465,72 € para costas presupuestadas".

Y para que sirva de notificación al demandado Inresur Gas SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 9 Madrid

Núm. 2.328/2018

Juzgado de lo Social Número 9 de Madrid
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 50/2018
Materia: Resolución contrato
Demandante: Doña Georgeta Mirela Sires
Demandado: Bistagno Inversiones SLU y otros 5

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

-Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social Nº 9 de Madrid.

-Asunto en que se acuerda:

Juicio nº 50/2018 promovido por doña Georgeta Mirela Sires sobre resolución contrato.

-Persona que se cita:

Datasur Servicios Tecnológicos SA en Concepto de Parte De-

mandada en Dicho Juicio.

-Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña Georgeta Mirela Sires sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

-Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 3 - 28008, sala de vistas nº fi1, ubicada en la planta 3ª el día 12/09/2018, a las 09:10 horas.

Advertencias Legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 21 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Martín García.